

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>1948 D.C.</small> <small>Caja de la Vivienda Popular</small>	ACTA DE CIERRE EXPEDIENTE CONTRACTUAL	Código: 208-DGC-Ft-57	
		Versión: 4	Pág: 1 de 2
		Vigente desde: 15/01/2020	

En la ciudad de Bogotá D.C., **MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO**, Directora de Gestión Corporativa y CID del Gasto, en calidad de delegada de la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, obrando de conformidad con Resolución de Delegación N° 4400 de 2016, **MIGUEL ANTONIO JIMÉNEZ PORTELA**, Subdirector Financiero quienes suscriben la presente acta para efectos del cierre del expediente del Contrato No. CVP-CTO-669-2020 suscrito el día 29 del mes de Julio del año 2020, entre la Caja de la Vivienda Popular y **GISELA MURCIA MOGOLLON** bajo los siguientes términos:

OBJETO	Prestación de servicios profesionales a la Subdirección Financiera, para registrar en el sistema contable los hechos económicos y financieros de la Entidad, de acuerdo a la normatividad contable y tributaria vigente.
PLAZO DE EJECUCIÓN (Incluye prórrogas y suspensiones)	Seis (6) Meses.
FECHA DE INICIO	03/08/2020
FECHA DE TERMINACIÓN (Incluyendo fecha de prórrogas)	02/02/2021
ACTA DE FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA (Marcar con una X una de las dos opciones)	SI _____ NO ☒ X_____
EL CONTRATO ESTÁ LIQUIDADO (Marcar con una X una de las dos opciones)	SI _____ NA ☒ X_____
FECHA DE CUMPLIMIENTO AMPAROS DE GARANTÍA Y OBLIGACIONES PENDIENTES	Garantía No. 2669188-5 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Amparo de Cumplimiento. Vigencia: Desde 30/07/2020 hasta: 30/07/2021
CUMPLIMIENTO (Marcar con una X si el contratista ha cumplido con las obligaciones registradas en las garantías cuando hay a afectación de ellas)	SI ☒ X_____ NO _____ El contratista en desarrollo de su objeto contractual cumplió con las obligaciones contenidas en la minuta del contrato.
FECHA DE CIERRE DE EXPEDIENTE	14/03/2022

*(Los datos en color gris deben ser reemplazados por los datos que le conciernen al acta)

- Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 (o no que lo modifique) y con los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), se procede a realizar cierre del expediente del contrato que se identifica a continuación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>19480041</small> Caja de la Vivienda Popular	ACTA DE CIERRE EXPEDIENTE CONTRACTUAL		Código: 208-DGC-Ft-57
			Versión: 4 Pág: 2 de 2
			Vigente desde: 15/01/2020

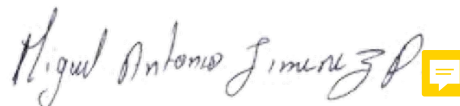
Se deja constancia que una vez verificado el estado financiero del contrato este se encuentra en cero pesos (0)

Revisadas los amparos de las garantías constituidas a favor de la Caja de Vivienda Popular, en razón a la celebración del Contrato anteriormente descrito, éstas se encuentran vencidas.

En consecuencia, se cierra el expediente del proceso contractual de que trata el Contrato descrito

Se suscribe por:

**DIRECTORA GENERAL O SU
DELEGADA**



—
María Mercedes Medina Orozco
Directora de Gestión Corporativa
y CID del gasto

—
Miguel Antonio Jiménez Portela
Subdirector Financiero

Elaboró: Gabriela Muñoz Arias- Contratista



- Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 (o norma que lo modifique) y con los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), se procede a realizar cierre del expediente del contrato que se identifica a continuación